

## INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas y al Consejo de Administración de HANNUN, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en un valor total mínimo de 3.777.201,76 euros y un valor total máximo de 3.777.202,03 euros (incluyendo el importe nominal del capital social y la prima de emisión, tal y como se expone en el informe adjunto) por compensación de créditos por un importe de 3.777.202,14 euros, formulada por el Consejo de Administración el 8 de abril de 2022, que se presenta en el Informe formulado por el Consejo de Administración adjunto.

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y si los mismos, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Hannun, S.A., los cuales serán a la fecha de celebración de la Junta General en la que se acuerde el aumento de capital, al menos en un 25%, líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no será superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

VIR AUDIT, S.L.P.



Ramón Riera Creus  
Socio

Barcelona, 8 de abril de 2022

